



**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

**RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

**N° 123-2020-UNAMAD-VRI**

**Puerto Maldonado, 09 de setiembre de 2020**

**VISTO:**

El Expediente N° 750 de fecha 07 de setiembre de 2020, el Informe N° 072-2020-UNAMAD-FCQH/CRI de fecha 07 de setiembre de 2020, la Resolución N° 023-2020-UNAMAD-VRI, de fecha 22 de enero del 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 022-2015-UNAMAD-C.E.U. de fecha 25 de mayo de 2015, se proclama como Vicerrector de Investigación al Dr. Percy Amílcar Zevallos Pollito a partir del 27 de mayo de 2015 y por el periodo que faculta la Ley Universitaria 30220 y Estatuto de vigente de la UNAMAD;

Que, el Artículo 6° de la Ley 30220, establece que: "son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo";

Que, el Artículo 48° de la Ley 30220, establece que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, el Artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: "El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado";

Que, de conformidad con el Artículo 82° del Estatuto de la UNAMAD "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la UNAMAD, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional y regional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas."

Que, con Resolución N° 02-2020-UNAMAD-VRI de fecha 22 de enero del 2020 se aprueba el registro de la dirección Localizador Uniforme de Recursos (URL) del metadato de una (01) tesis del grupo 007 en el Repositorio de la UNAMAD;

Que, con Informe N° 072-2020-UNAMAD-FCQH/CRI de fecha 07 de setiembre del 2020, el Coordinador del Repositorio Institucional de la UNAMAD, solicita la modificación del artículo primero de la Resolución N° 023-2020-UNAMAD-VRI, en lo que respecta al nombre de la tesista que dice: Midori Gabriela Álvarez Reaño y debe decir: Midory Gabriela Álvarez Reaño;

Que, con Expediente N° 750 de fecha 07 de setiembre de 2019, el Vicerrector de Investigación de la UNAMAD dispone se proyecte la resolución modificando el nombre de la tesista, documento que consta de siete (07) folios;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;





**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

**RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

**N° 123-2020-UNAMAD-VRI**

Puerto Maldonado, 09 de setiembre de 2020

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: MODIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 023-2020-UNAMAD-VRI de fecha 22 de enero de 2020, en lo que respecta al nombre de la tesista, de acuerdo al siguiente detalle:

**DICE:**

Midori Gabriela Álvarez Reaño

**DEBE DECIR:**

Midory Gabriela Álvarez Reaño

**ARTÍCULO 2°: REMITIR** la presente al Administrador del Repositorio Institucional UNAMAD para que proceda a realizar el registro de la dirección Localizador Uniforme de Recursos (URL) del metadato de los trabajos de investigación de acuerdo a las directrices para el procesamiento de la información de los repositorios institucionales establecidas en la Directiva 004-2016-CONCYTEC-DEGC.

**ARTÍCULO 3°: REMITIR** la presente a la Oficina de Grados y títulos de la UNAMAD para que proceda de acuerdo al *Anexo 04 del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos denominado "Manual de instrucciones del llenado del padrón de registro"* en cumplimiento de la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-RENATI.

**ARTÍCULO 4°: REMITIR**, a la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD para la publicación de la presente resolución en el portal web de la UNAMAD.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE  
MADRE DE DIOS  
  
Dra. Luz Marina Almanza Huaman  
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN (e)  
UNAMAD



C.c.:  
R  
VRA  
DAGI  
DUJyS  
Interesados  
PAZP/VRI  
Archivo